

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, octubre 24 de 2023.- A Despacho del señor juez las presentes diligencias, informando de la decisión de la Corte Suprema de Justicia sobre la acción constitucional interpuesta por el demandado, remitida el día 3 de agosto de 2023.- Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA

Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 2107

Cali, octubre veinticuatro (24) de Dos Mil Veintitrés (2023)

RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2021-00243-00

Se tiene que la Corte Suprema de Justicia en sentencia STC7542-2023 del 2 de agosto de 2023 de segunda instancia de la tutela elevada por el señor Jhon Henry Uribe Valencia contra el despacho, decidió denegar la protección rogada, así que será agregada al expediente digital.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el Tribunal Superior del Distrito Judicial Sala Familia a través de providencia del 28 de junio de 2023 (archivo # 92), decidió el recurso de apelación interpuesto por ambas partes contra el auto No. 1760 del 5 de octubre de 2022 (archivo # 81) que resolvió las objeciones planteadas, confirmando la actuación del juzgado sin condenar en costas, se obedecerá y cumplirá.

Así las cosas, de conformidad con el artículo 507 del CGP, se decretará la partición y se designará terna tomada de la lista de auxiliares para tal labor (artículo 48 ibidem).

En mérito de lo brevemente expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

1.- AGREGAR al expediente para que obre y conste la sentencia STC7542-2023 del 2 de agosto de 2023 emitida por la Corte Suprema de Justicia.

2.- OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por la Sala de Familia del Tribunal Superior de este Distrito Judicial, en providencia del 28 de junio de 2023.

3.- DECRETAR la partición de los bienes y deudas de la sociedad patrimonial conformada por los señores Katherine Saavedra Sandoval y Jhon Henry Uribe Valencia (artículo 507 CGP).

4.- DESIGNAR la terna de los siguientes partidores a saber:

- a) Abogada Viviana Estrella Murillo Rosero quien puede ser ubicada en el correo electrónico vemur27@yahoo.com y teléfonos 8809596 / 3178304832.
- b) Abogado Diego Fernando Niño Vásquez quien puede ser ubicado en el correo electrónico nva@ninovasquezabogados.com y teléfonos 3754893 / 3002035485.
- c) Abogada Mónica Orozco Cruz quien puede ser ubicada en el correo electrónico nva@ninovasquezabogados.com y teléfonos 3754893 / 3005526686.

Profesionales del derecho tomados de la lista de auxiliares de la justicia del Despacho a quienes se les comunicará esta designación a través de sus correos electrónicos. Dicho cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto admisorio, y el término para presentar su experticia será de 20 días, contados a partir del día siguiente de haber aceptado el cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



DAVID EDUARDO PALACIOS URBANO
Juez Once de Familia de Oralidad de Cali

y.c.a.

PUBLICADO EN EL ESTADO ELECTRÓNICO # 147 DEL 25/OCT/2023.